

Plan de Acción

Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Abril, 2019

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS



PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAS EN LAS FINANZAS PÚBLICAS

1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

- a. Objetivo general
- b. Objetivos específicos
 - i. Programación Financiera Pública
 - ii. Reglas Fiscales

2. ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN

- a. Estrategia general
- b. Estrategias por componente del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)
 - i. Programación y Formulación Financiera Presupuestaria
 - ii. Aspectos susceptibles de mejora
 - iii. Reglas fiscales
 - iv. Proyecto de reformas al COPLAFIP y otras leyes relacionadas

3. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- a. Contenido del Calendario General

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS

a. Objetivo general.-

Aplicar un plan de mejoras en los componentes del SINFIP y proponer modificaciones en el marco legal, para asegurar un rol coherente y fortalecido del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como autoridad rectora y de supervisión para las finanzas públicas, con énfasis en el Sector Público No Financiero (SPNF)¹. Este instrumento plantea fortalecer: i) el régimen de reglas fiscales, ii) la programación fiscal; iii) la programación, formulación y ejecución presupuestaria; y iv) otros temas específicos vinculados especialmente a mejorar la sostenibilidad de las operaciones de la Tesorería de la Nación.

La propuesta de modificación legal definirá la elaboración de un proyecto de Ley para reformar el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y otras leyes relevantes para actualizar la legislación fiscal a las necesidades de la economía actual mediante el fortalecimiento a la administración del sector público en las áreas señaladas. Proceso que se desarrollará considerando los aportes e iniciativas en marcha de actores relevantes de la sociedad para garantizar un proceso de formulación incluyente.

b. Objetivos específicos.-

i. Administración financiera pública

Fortalecer el rol del MEF como ente rector de las finanzas públicas para cumplir con los objetivos de la planificación nacional preservando un entorno macroeconómico sostenible.

Incrementar la previsibilidad de la política fiscal de mediano y largo plazo con el objetivo de impulsar la actividad económica en un ambiente coherente y favorable a la inversión privada.

Incrementar la transparencia fiscal y la sostenibilidad de las Finanzas Públicas en todos los componentes del SINFIP. Mediante la incorporación de controles en la planificación y en el ciclo presupuestario para disminuir la discrecionalidad en las modificaciones presupuestarias; y la mejora en la presentación de reportes presupuestarios, contables y de tesorería. Se apunta a

¹ El segundo inciso del Art. 62 del Reglamento al COPLAFIP referente a la clasificación del sector público establece que, el SPNF comprende todas las instituciones que pertenecen al Sector gobierno general - GG-, entidades de seguridad social y las empresas públicas no financieras -EPNF-.

perfeccionar los canales de comunicación con la sociedad civil e inversionistas locales e internacionales.

Fortalecer el proceso de elaboración y ejecución del Presupuesto General del Estado (PGE) para que sea un instrumento de política económica eficaz para la asignación de recursos en el marco de un gasto total sostenible y consistente con objetivos fiscales y las reglas.

Actualizar y armonizar la normativa, los instrumentos y procedimientos de finanzas públicas para el sector público con énfasis en el sector público no financiero para afrontar los retos de la economía ecuatoriana en cada fase del ciclo económico.

ii. Reglas fiscales

Fortalecer el régimen de reglas fiscales y robustecer las capacidades del MEF para administrar, reportar, gobernar y garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en todos los componentes del SINFIP tanto para el corto, mediano y largo plazo.

2. ESTRATEGIAS DE IMPLANTACIÓN

a. Estrategia General

Aplicar reformas coordinadas, estructurales, coherentes y progresivas sobre los componentes de política y programación fiscal, ingresos, presupuesto y tesorería del SINFIP, para garantizar la consistencia del PGE basado en proyecciones fiscales acertadas y con amplia cobertura.

La implementación de mejoras precautelaré en todo momento la sostenibilidad de los servicios que presta el MEF a sus usuarios y promoverá que los componentes a ser reformados actúen en forma coordinada, estableciendo canales y mecanismos de articulación entre sí con la finalidad de garantizar el funcionamiento integrado del Sistema.

Para asegurar el fortalecimiento de la administración financiera del sector público se elaborará un proyecto de ley reformativa al COPLAFIP y otras leyes relevantes que será remitido a la Presidencia de la República para actualizar la legislación relevante a finanzas públicas y tener herramientas más sólidas para afrontar las necesidades de la economía actual, siempre preservando una visión económica sostenible de mediano y largo plazo.

b. Estrategias por componente del SINFIP

i. Programación y formulación presupuestaria

- 1. Articulación con la programación fiscal de mediano plazo.-** Adoptar un calendario de actualización formal de la programación fiscal de mediano plazo con un hito de presentación de información para cada semestre del año. Dentro del proyecto de reformas al COPLAFIP, para apoyar este proceso, se centrará en introducir un calendario de programación fiscal de mediano plazo.

Corresponde a cada evento de actualización, incluir la mejor información disponible de los principales hechos económicos y supuestos de desempeño, mediante procesos de formulación de proyecciones macroeconómicas claras, transparentes y bajo estándares internacionales.

Cada actualización será publicada e incluirá información relevante para los usuarios internos y externos al MEF. La actualización que acompañe a la Proforma del Presupuesto General del Estado incluirá un análisis de riesgos fiscales de amplia cobertura, adicionalmente cada evento de actualización deberá cumplir con un fin específico detallado en la norma técnica.

La Programación Presupuestaria Cuatrianual (PPC), en un plazo no menor a dos años, incluirá toda la información posible de activos, pasivos y patrimonio con el fin de tener un presupuesto real.

- 2. Articulación con la planificación institucional y la programación de inversiones.-** Para mejorar la articulación de la planificación institucional se partirá desde un enfoque macrofiscal que permita definir el límite global de gasto público sostenible y realizable en concordancia con el acceso a financiamiento y a las metas de las reglas fiscales.

Posterior a este análisis el MEF establecerá los techos presupuestarios de gasto por Unidad de Administración Financiera (UDAF) en concordancia con los parámetros constitucionales, disposiciones legales vigentes y la PPC.



Para el análisis anual se deberá conciliar los límites de gasto definidos con los objetivos de la planificación institucional. Respecto a los objetivos fiscales plurianuales se planificarán procesos de mejoras una vez concluida la fase de implementación de referencias anuales. Los techos del PGE serán de cumplimiento obligatorio mientras que los de los 3 años sucesivos de la PPC serán indicativos.

En secuencia el MEF emitirá una directriz articulada y única para la formulación de presupuestos con techos institucionales para los tipos de gastos: permanentes y no permanentes. Las certificaciones plurianuales no deberán presionar incrementos en los techos anuales.

Para la formulación presupuestaria 2020 se desarrollará un ensayo de metodología para fijación de techos de esa proforma. En lo posterior se espera contar con la implantación de techos institucionales anuales estrictos para el presupuesto 2021. Adicionalmente se deberá instrumentar la priorización de acciones en cada institución, en función a la planificación de los consejos sectoriales, UDAF y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) con el fin de cumplir las metas de desarrollo.

En el proyecto de reformas al COPLAFIP se incorporarán regulaciones para generar instrumentos de administración, supervisión y control del ciclo presupuestario. Esto con el objeto de unificar la programación y formulación de gastos permanentes y no permanentes.

- 3. Fortalecimiento de la restricción presupuestaria.-** Se trabajará en la propuesta de reforma al COPLAFIP para restringir hasta el 5% el incremento del presupuesto por parte del Ejecutivo. Se considerarán limitadas excepciones que estarán excluidas del límite de incremento.

Para incrementar la credibilidad de las metas fiscales establecidas en el proceso de programación y formulación de la Proforma del Presupuesto General del Estado, la comunicación entre los componentes del SINFIP de política fiscal y presupuestos será permanente, secuencial, formal e iterativa. Se ejecutará con fechas e hitos precisos durante todo el ciclo presupuestario. Para lo cual la actualización de las normas técnicas de



presupuesto y de programación fiscal serán el instrumento seleccionado. La política fiscal y su aplicación en los presupuestos públicos incorporarán, de forma progresiva, definiciones claras de las estrategias fiscales sostenibles.

4. Mejoras en la presentación de la proforma del PGE.-

Considerando el requerimiento constitucional y legal de entregar en conjunto la Proforma del PGE y la PPC, se ha identificado éste como un espacio adecuado para profundizar y comunicar los contenidos de las estrategias y riesgos fiscales. En dicho documento se adjuntarán adicionalmente los supuestos utilizados para definir las trayectorias de ingresos, gastos, el justificativo de ingresos y gastos, así como también estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad y financiamiento, y mecanismos de mitigación de contingencias. Asimismo, en la Proforma y la PPC se presentarán de forma detallada e integral la justificación entre las cifras presupuestarias y su correspondiente cumplimiento respecto a las metas y reglas fiscales.

La incorporación de información fiscal plurianual por sectores institucionales se aplicará en una segunda etapa de mejoras en el sistema de administración de finanzas públicas, una vez que los cambios ejecutados permitan estabilizar los servicios y productos adicionales que se generarán como resultado de la primera fase de mejoras.

El proyecto de reformas al COPLAFIP buscará incrementar la transparencia presupuestaria especificando el contenido de documentos que acompañan la Proforma Presupuestaria incluida un análisis de riesgos fiscales.

5. Incorporación de una reserva de contingencias.- Para el proceso de proforma 2020, se establecerá una línea de contingencia, que permita flexibilidad al presupuesto en la ejecución. Procedimiento que establecerá condiciones y límites en la normativa presupuestaria que se emitirá para el efecto.

6. Acciones de mejora transversales.- Una vez definidos los conceptos primarios para el plan de acción de mejora de las finanzas públicas para los componentes de presupuesto y política fiscal, los elementos, mecanismos e

instrumentos serán modificados para guardar coherencia con los objetivos generales y específicos.

La reforma de normas técnicas y sistemas operativos e informáticos se ejecutará de forma coordinada y secuencial con los hitos que modifiquen los procesos de finanzas públicas.

Se definirá las responsabilidades y atribuciones específicas en cada una de las subsecretarías y coordinaciones del Ministerio de Economía y Finanzas

Se implantará un programa de fortalecimiento institucional, en particular a lo referido a la capacitación y profesionalización del talento humano, que permita alcanzar las metas planteadas por el plan de mejoramiento.

Finalmente, dentro del MEF se designará un Comité de seguimiento a las reformas al SINFIPI, el que será dirigido por una autoridad que reportará directamente al Ministro de Economía y Finanzas.

ii. Aspectos susceptibles de mejora

- 1. Formulación presupuestaria para incluir gastos comprometidos y no devengados en el año.-** Revisar la gestión actual y proponer mejoras desde el presente ejercicio fiscal. Actualización de las normas técnicas presupuestarias y contables de convalidaciones de compromisos, especial énfasis en las programaciones cuatrimestrales de cupos de compromisos, con el objeto de evitar incrementos de techos presupuestarios durante la ejecución y posible concentración de gastos a finales de año.
- 2. Riesgo Fiscal.-** Reforzar el rol del MEF con el objetivo de realizar una mejor supervisión de riesgos fiscales.
- 3. Sistema para programar las necesidades de caja.-** Revisar la gestión actual y proponer mejoras desde el presente ejercicio fiscal.

Estructurar proyectos de reformas a la Ley y Reglamento de Compras Públicas y Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas para incorporar como atribución del MEF el fijar límites para la entrega de anticipos a contratistas y proveedores.

Diseñar e implementar lineamientos y métodos para la proyección de caja.

Proponer mejoras en los sistemas de administración financiera con el objeto de incluir en la programación cuatrimestral del compromiso los anticipos por amortizar y los nuevos a otorgar.

4. Cuenta Financiamiento Derivados Deficitarios (CFDD).- Periodo de implantación segundo semestre de 2019. Fecha límite para incorporar en el cambio para las proformas presupuestarias de 2020, en septiembre de 2019, revisión del convenio actual, proceso de elaboración de cláusulas del nuevo convenio, coordinación interinstitucional para avance correspondiente.

5. Certificados del Tesoro CETES.- Planificar la realización de un informe de estado de situación de tenedores de CETES y preparar una estrategia por tipo de entidad para iniciar el proceso de desinversión progresiva del saldo vigente. Esta estrategia será consistente con la programación fiscal de mediano plazo y la programación, formulación y ejecución presupuestaria de cada ejercicio fiscal. Hasta septiembre 2019 se presentará el informe.

Adicionalmente se incluirá en el proyecto de reforma del COPLAFIP la sustitución de los CETES con un nuevo instrumento de corto plazo para liquidez del Tesoro con las características y especificaciones que garanticen su uso dentro del año presupuestario en el que fue emitido y colocado.

6. Atrasos.- Normar a nivel legal: la definición conceptual de atraso referenciada como: obligaciones financieras en las cuales no se han efectuado pagos en la fecha de su vencimiento; y la obligatoriedad de monitoreo, control y reporte hacia la sociedad civil y mercados internacionales. Adicionalmente se establecerá el plazo máximo de 90 días después, contados posterior al devengo, para el pago obligatorio a los proveedores que no tengan ya una fecha establecida por una ley específica.



Elaborar un informe de la situación actual de atrasos del PGE hacia los proveedores del Estado en el que se establezca el monto, tipo de proveedor e identidad ejecutora.

Sobre la base de esta información se procederá a estructurar una estrategia de reducción programada de saldos pendientes de atrasos con corte a septiembre de 2019. La estrategia incluirá una metodología y un cronograma para la cuantificación de los atrasos, el diseño de un procedimiento de cancelación el cual será publicado en el portal web del MEF.

Finalmente se programará, formulará y ejecutará dentro de cada PGE anual la incorporación del espacio presupuestario requerido para la meta anual de reducción de atrasos, el cual deberá tener su respectivo financiamiento identificado.

Para el cumplimiento de este objetivo, se designará un Comité de Atrasos presidido por una autoridad del Viceministerio de Finanzas que será designada para el efecto. Este comité estará integrado por representantes de las Subsecretarías de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Tesorería; y su principal responsabilidad será supervisar la aplicación de la estrategia de reducción.

Para la ejecución posterior al mes de septiembre de 2019, para la Tesorería de la Nación se definirá una política de gestión de caja para los posibles nuevos atrasos identificados durante cada ejercicio fiscal. Política que deberá incorporar las mejoras en el enfoque de arriba abajo de la programación fiscal y ciclo presupuestario, manejo de instrumentos de liquidez de la tesorería y proyección de caja.

- 7. Publicación de información.-** Mejorar la presentación de reportes presupuestarios, contables y de tesorería con el fin de perfeccionar los canales de comunicación con la sociedad civil e inversionistas locales e internacionales. Asimismo, se presentarán reportes de ejecución presupuestaria trimestrales que explicarán detalladamente el nexo entre la ejecución presupuestaria y las reglas y objetivos fiscales.

8. **Programación Presupuestaria Cuatrianual.-** Fortalecer el contenido de la PPC y convertirla en un documento de estrategia fiscal.
9. **Transparencia.-** Solicitar el desarrollo de una auditoría interna así como planes de control interno.

iii. Reglas fiscales

1. **Situación inicial.-** Las reglas fiscales actuales presentan oportunidades de mejora con el objetivo de consolidar su contenido e incrementar la capacidad de administración estructurada de las finanzas públicas para un país con riqueza petrolera como el Ecuador. Mitigando los riesgos inherentes a las fluctuaciones de los ciclos económicos y volatilidad de precios de materias primas.
2. **Propuesta de fortalecimiento de las reglas fiscales.-** La actualización del marco fiscal basado en reglas consistentes debe garantizar que los objetivos de desarrollo sean concordantes con la sostenibilidad fiscal, la estabilidad macroeconómica y la equidad intergeneracional.

La sostenibilidad fiscal y los objetivos de estabilización deben estar estrechamente vinculados en Ecuador, este equilibrio puede lograrse principalmente evitando, o al menos reduciendo, la prociclicidad fiscal en los momentos de prosperidad económica.

Con el objeto de incrementar la confianza internacional, las reglas deben ser transparentes, sujetas a evaluaciones de cumplimiento oportunas e independientes, y mecanismos de ejecución y corrección predecibles.

Adicionalmente se incluirá en el proyecto de reforma del COPLAFIP un acápite específico con esquema armónico y funcional de reglas fiscales.

iv. Proyecto de reformas al COPLAFIP y otras leyes relevantes

1. **Elaborar un proyecto de ley reformativa al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y otras leyes relevantes.-** presentar un proyecto de ley

reformatoria, que incluya los aportes e iniciativas en marcha de actores relevantes de la sociedad, a la Presidencia de la República con el objeto de modificar varios cuerpos legales, entre los que se incluye el COPLAFIP, para actualizar la legislación relevante a finanzas públicas y disponer de herramientas más sólidas para afrontar las necesidades de la economía actual, siempre preservando una visión económica de mediano y largo plazo.

Para cumplir con ese objetivo se efectuará un estudio comparativo de la normativa vigente y las necesidades de reformas para actualizar los contenidos legales buscando: generar mejores capacidades en el SPNF para gestionar las finanzas públicas en un contexto económico desafiante; e implementar un sistema de monitoreo y mitigación de riesgos fiscales no materializados en la condición actual.

El proyecto de ley promoverá un rol coherente y fortalecido del Ministerio de Economía y Finanzas como autoridad rectora y de supervisión fiscal. Mediante la obligatoriedad de: mejorar el sistema de programación, formulación y ejecución presupuestaria, con instrumentos como determinación de techos de gasto y auditoría y controles presupuestarios por parte del MEF; reducir la discrecionalidad del Ejecutivo para modificar el Presupuesto General del Estado, preservando espacios complementarios para eventos excepcionales y no previstos; mejorar la transparencia fiscal en todos los niveles de gobierno y empresas públicas; adoptar políticas explícitas para pagos y atrasos del Sector Público No Financiero; fortalecer el diseño, implantación y gobernanza sobre estrategias fiscales y reglas fiscales que ostente el MEF; mejorar los mecanismos de Tesorería para el financiamiento de corto plazo por inconvenientes de liquidez; mejorar los mecanismos de programación de caja; y generar procedimientos previsibles para el sistema de pagos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Es así que, de acuerdo al cronograma establecido, hasta el mes de junio de 2019 se prevé presentar a la Asamblea Nacional la Ley Reformativa al Código de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y otras leyes relevantes, para lo cual el MEF ha definido al mes de mayo de 2019 como

la fecha máxima para la entrega del proyecto de ley a la Presidencia de la República.

En el marco general, el proyecto de ley reformativa plantearía cambios en:

- Fortalecer rol del MEF.
- Análisis de Riesgos fiscales, así como para definición e implantación de estrategias fiscales.
- Limitar discrecionalidad en Ampliaciones Presupuestarias.
- Mejorar la previsibilidad de las necesidades de la Tesorería y disminuir los eventos de estrés financiero.

En lo respectivo a programación presupuestaria se revisarán:

- Actualizaciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Establecimiento de un Documento de Estrategia Fiscal, mediante la mejora de los contenidos mínimos para la Programación Presupuestaria Cuatrianual.
- Pasar de Presupuesto Dual a Presupuesto Único.
- Obligatoriedad del MEF de emitir Techos de Gasto.

En lo respectivo a ejecución presupuestaria se revisarán:

- Mejorar los canales de información y comunicación de la ejecución del presupuesto.
- Presentar objetivos fiscales en el Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual.

En lo respectivo a las reglas fiscales se:

- Definirá la cobertura institucional de la regla de deuda pública y gasto para aplicarse al Sector Público No Financiero consolidado. Asimismo, se adoptarán metas anuales vinculantes del balance primario no petrolero del Sector Público No Financiero consolidado;
- Establecerá los principios y criterios generales de la metodología de consolidación en línea con las normas estadísticas internacionales.
- Introducirá los mecanismos necesarios para apoyar el funcionamiento efectivo de la regla de gasto y su interacción con la regla constitucional.

- Aclararán los momentos de verificación de cumplimiento de las reglas fiscales para extenderlas a la ejecución presupuestaria;
- Aclararán que los mecanismos de monitoreo y cumplimiento son aplicables a todas las reglas fiscales;
- Definirán más estrictamente los eventos que dan lugar a la suspensión de las reglas fiscales (cláusulas de escape), y se definirán las entidades responsables para declarar la ocurrencia de los eventos
- Determinarán las reglas para el Fondo de Estabilización, incluyendo aquellas de acumulación de activos, asegurando que sean consistentes con el cumplimiento de las reglas fiscales y metas fiscales.
- Determinación de cronograma para el inicio de la aplicación de cada regla fiscal.

3. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

a. Contenido del Calendario General

1. Designación un Comité de reformas al SINFIP en el marco del MEF el que será dirigido por una autoridad que reportará directamente al Ministro de Economía y Finanzas. Junio 2019
2. Designación de un comité de atrasos coordinado por una autoridad del Viceministerio de Finanzas que designe el Ministro de Economía y Finanzas y donde participarán, además, representantes de las Subsecretarías de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Tesorería. Junio 2019.
3. Mejora de los mecanismos de programación y proyección fiscal plurianual. Abril 2020.
4. Levantamiento de riesgos fiscales. Mayo 2020.
5. Expedición de la norma de riesgos fiscales e inclusión de mecanismos de medición de estos. Diciembre 2019.
6. Mejora en el documento programación presupuestaria cuatrianual, con la inclusión de capítulos sobre: cumplimiento de las reglas fiscales, medición y mitigación de riesgos fiscales, estrategias fiscales, metodología de proyección, entre otros. Octubre 2020.
7. Implantación de una metodología para determinación de techos presupuestarios anuales globales e institucionales para las entidades pertenecientes al PGE, mayo 2019 primera versión ligera. Mayo 2020 implementación formal.
8. Implantación de los mecanismos de articulación de la programación fiscal de mediano plazo con el presupuesto. Octubre 2019.

9. Emisión de directrices presupuestarias articuladas tanto para gasto corriente y gasto de capital las que sólo serán realizadas por el MEF. Que incluya la comunicación de techos institucionales UDAF (anual) seleccionando por: tipos de gastos, fuente, programas y proyectos para la programación de la proforma. Mayo 2019.
10. Emisión de reformas en el e-sigef para capturar información de vencimiento de las obligaciones de pago del PGE. Junio 2019.
11. Emisión de un plan identificación, verificación y auditoria de atrasos y establecer un proceso transparente para la priorización del proceso de reducción de atrasos. Septiembre 2019.
12. Emisión de plan de reducción del stock de los CETES en un plazo no menor a 10 años, con acciones de corto, mediano y largo plazo. Septiembre 2019.
13. Implantar mecanismos de coordinación para incluir dentro de la programación, formulación, aprobación y ejecución presupuestaria los espacios presupuestarios adecuados para atender la reducción de pasivos circulantes del PGE, en especial CETES. Octubre 2019.
14. Suscripción de reformas al convenio de manejo de la Cuenta Financiamiento Derivados Deficitarios (CFDD). Manejo presupuestario en EP PETROECUADOR con servicio bancario en el BCE para garantizar el pago de importaciones y compra locales de derivados y evitar generar riesgos financieros en la empresa pública. Septiembre 2019.
15. Emisión de Norma Técnica para identificar y sistematizar los objetivos fiscales y concatenar el DEF, PPC Y PGE. Abril 2020.
16. Envió a la Presidencia de la República proyecto de Ley reformatoria al COPLAFIP y otras leyes relevantes. Mayo 2019.
17. Establecer una estrategia para la prevenir la acumulación de nuevos atrasos. Septiembre 2019.



Mgs. Richard Martínez Alvarado
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS





Anexo 1: Cronograma de actividades

No.	Actividades	2019												2020							
		abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	
1	Designación un Comité de reformas al SINIFIP en el marco del MEF																				
2	Designación de un Comité de atrasos																				
3	Mejora de los mecanismos de programación y proyección fiscal plurianual																				
4	Levantamiento de riesgos fiscales																				
5	Expedición de la norma de riesgos fiscales e inclusión de mecanismos de medición.																				
6	Mejora en el documento PPC: cumplimiento de las reglas fiscales, medición y mitigación de riesgos fiscales, estrategias fiscales, metodología de proyección, entre otros.																				
7	Implantación de una metodología para determinación de techos presupuestarios anuales globales e institucionales para las entidades pertenecientes al PGE.																				
8	Implantación de los mecanismos de articulación de la programación fiscal de mediano plazo con el presupuesto.																				
9	Emisión de directrices presupuestarias articuladas tanto para gasto corriente y gasto de capital las que solo serán realizadas por el MEF.																				
10	Emisión de reformas en el e-sigef para capturar información de vencimiento de las obligaciones de pago del PGE.																				
11	Emisión de un plan identificación, verificación y auditoría de atrasos y establecer un proceso transparente para la priorización del proceso de reducción de atrasos.																				
12	Emisión de plan de reducción del stock de los CETES en un plazo no menor a 10 años, con acciones de corto, mediano y largo plazo																				
13	Implantar mecanismos de coordinación para incluir en ejecución presupuestaria los espacios adecuados para atender la reducción de pasivos circulantes del PGE.																				
14	Suscripción de reformas al convenio de manejo de la Cuenta Financiamiento Derivados Deficitarios (CFDD).																				
15	Emisión de Norma Técnica para identificar y sistematizar los objetivos fiscales y concatenar el DEF, PPC Y PGE.																				
16	Envío a la Presidencia de la República proyecto de Ley reformatoria al COPLAFIP y otras leyes relevantes																				
17	Establecer una estrategia para la prevenir la acumulación de nuevos atrasos.																				



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS



CÓDIGO DE COLORES CON UNIDAD RESPONSABLE
Administrativo
Política Fiscal
Presupuesto
Coordinación entre oficinas del MEF
Innovación de las Finanzas Públicas
Comité de atrasos
Tesoro y Financiamiento Público

AK

